



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del artículo 53.10 que quedaría redactado como sigue:

10. La transmisión inter vivos no supondrá, en ningún caso, la descalificación de la vivienda ni la extinción del régimen de protección, que se mantendrá **mientras esté vigente el plazo fijado en la normativa aplicable** ~~de forma indefinida cuando así lo determine la presente ley o la calificación administrativa otorgada.~~

JUSTIFICACIÓN:

La protección permanente o indefinida de la vivienda protegida limita excesivamente la capacidad de disposición sobre un bien que, aunque subvencionado, es propiedad privada del ciudadano.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz